

ACTA N° 26

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230

En la ciudad de Cajamarca, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca sito en Complejo Qhapac Ñan de esta ciudad, siendo 11:45 horas del día MARTES 21 de Febrero del 2017, se reunieron los integrantes del Comité Especial de la Ley 29230 designados mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2016-A-MPC (Resolución de Alcaldía N° 341-2016-A-MPC), señores: Ing. Juan García Rodríguez, en calidad de Presidente del Comité Especial, Ing. William Ruiz Leiva y el Ing. Milton Linares Guerrero, en calidad de miembros titulares del Comité; así como el Sr. Notario Público Dr. Marlon Linares Sánchez, con Registro CNC – 036; con la finalidad de llevar a cabo la Etapa: **“RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230; del Proceso de Selección para la Contratación de la Entidad Privada responsable de la supervisión de la ejecución del paquete de proyectos de inversión pública (04) – Rubro Educación:**

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E N° 82004 ZULEMA ARCE SANTISTEBAN, SECTOR 03 – SAN PEDRO PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	291065
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82031 DEL CASERÍO PACCHA CHICA- PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	354816 (2317669)
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82028 – SAMANACRUZ, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	353486 (2316218)
4	AMPLIACIÓN DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO – MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	159322



El presidente del Comité Especial de la Ley 29230, previo al saludo y presentación de los miembros del Comité y del Sr. Notario Público, da por iniciada la presente Etapa; indicando que se encuentra presente en este acto, la Srta. Arquitecta María Susana Guzmán Santos, en su condición de apoderado del representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO".

En este extremo; el Presidente del Comité Especial; en atención a lo establecido en el numeral 1.11 del Capítulo I de la Sección General, de las Bases Integradas del presente proceso, procede a informar el siguiente resultado respecto a la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica, precisando que esta información quedará plasmada en la presente acta:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (40 Puntos)

A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
<p>Criterio: Se evaluará Considerando el monto facturado acumulado por el Postor correspondiente a la actividad objeto del proceso durante un periodo de DIEZ (10) años, a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a DOS (02) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con reporte de depósito, Facturas, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012; se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>M=Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso. M >= 02 veces el valor referencial: S/. 700,522.39 25 puntos</p>



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad

A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

PUNTAJE

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de **DIEZ (10)** años, a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **UNA (01)** vez el valor referencial.

M=Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.
M >= 01 veces el valor referencial:
S/. 302,567.69
15 puntos

Se considerará servicio similar a la: **Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o denominación similar de Centros Educativos, Centros de Salud, Locales Municipales, Plazas Cívicas, Estadios, Coliseos, Locales Multiusos, Casas Comunes y/o Tambos**

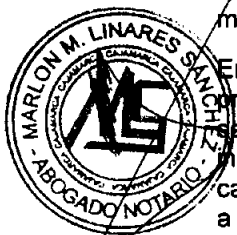
Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con reporte de depósito, Facturas, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados **antes del 20-09-2012**; se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad



El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (40 Puntos)

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO **PUNTAJE**

B.1.1 JEFE DE SUPERVISIÓN

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en supervisiones de obra con un mínimo de **UN (01) AÑO como Supervisor o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, y/o Ingeniero Supervisor de Obra**, de Obras iguales o similares a las que se van a ejecutar. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares: **Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o denominación similar de Centros Educativos, Centros de Salud, Locales Municipales, Plazas Cívicas, Estadios, Coliseos, Locales Multiusos, Casas Comunes y/o Tambos**

Más de 04 años:
20 puntos
ING. JUAN MANUEL SANCHEZ PORTAL
4.10 años

Se precisa que la experiencia del Personal Profesional solicitada para los Factores de Evaluación será adicional a la solicitada en los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.

En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA **PUNTAJE**

Criterio:

Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto como **INGENIERO JEFE DE SUPERVISION**, considerándose los siguientes niveles:

NIVEL 1: Ing. Civil. Colegiado y Habilitado para el ejercicio profesional

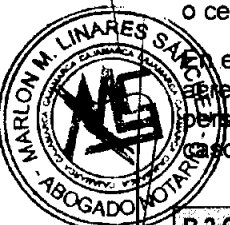
Ing. Civil Titulado y Habilitado:
10 puntos

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de Título profesional y Constancia de estar habilitado en el Colegio Profesional.

ING. JUAN MANUEL SANCHEZ PORTAL
CIP 74681 - 05/08/03

B.2.2 CAPACITACIÓN **PUNTAJE**



Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.

<p>Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Ing. Civil y/o Arquitecto, en Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento.</p> <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Diplomas.</p>	<p>Más de 100 horas hasta 200: 5 puntos</p> <p>LCE - 100 HORAS LCE - 90 HORAS</p>
--	--

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (20 PUNTOS)

<p>Criterio: Las mejoras estarán referidas a la experiencia del Jefe de Supervisión, al Equipamiento y Planes de Gestión, tal como se describe a continuación:</p> <p>01. El Jefe de Supervisión acredita tener experiencia como tal en la Supervisión de la ejecución una o más Obras bajo la Modalidad de Obras por Impuestos.</p> <p>Acreditación: Dicha acreditación será mediante constancias y/o certificados emitidas por funcionario del área Usuaría de la Entidad pública y/o actas de recepción de obra.</p> <p>02. El Postor oferta dos (02) equipos o más, adicionales a los solicitados en los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes bases, que ayuden a mejorar la calidad del Servicio de Supervisión, respecto de los trabajos a supervisar.</p> <p>Acreditación: Dicha acreditación puede ser mediante Declaración Jurada, describiendo los equipos adicionales que oferta y su utilización.</p> <p>03. El Postor oferta la elaboración de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con la Ley N° 29873 y un Plan de Gestión Ambiental en concordancia con la Ley del Ambiente N° 28611.</p> <p>Acreditación: Dicha acreditación será mediante la presentación de Declaraciones Juradas, debiendo ser presentado dichos planes por el postor ganador de la buena Pro, a la firma del Contrato de Consultoría de obra.</p>	<p>Presenta 02 Mejoras: 10 puntos</p>
--	--

PUNTAJE TOTAL	85 PUNTOS
----------------------	------------------

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
	85	0.8	68

Apertura y Calificación del **CONTENIDO DEL SOBRE N° 03: Propuesta Económica**, presentado por el **"Consortio Supervisor Educativo"**

El Señor Notario procede a la apertura del sobre N° 3, procediendo a rubricar y sellar la propuesta y sus anexos; entregándoselos al Ing. William Ruiz Leiva, quien procede a dar lectura y contrastar con los valores referenciales detallados en las Bases Integradas, verificándose lo siguiente:

N°		PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Monto Ofertado
1	291065	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E N° 82004 ZULEMA ARCE SANTISTEBAN, SECTOR 03 – SAN PEDRO PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	52,872.51
2	354816 (2317669)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82031 DEL CASERÍO PACCHA CHICA- PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	76,358.31
3	353486 (2316218)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 82028 – SAMANACRUZ, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	106,173.70
4	159322	AMPLIACIÓN DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO – MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	45,587.53
TOTAL MONTO OFERTADO al 100% (S/.)			280,992.05

Verificando que la propuesta económica ha sido presentado en la forma y modo establecido en la Carta de Propuesta Económica del Paquete, Anexo 8 de las Bases Integradas del presente proceso de selección; se procede a realizar el detalle o consolidado del Puntaje Final, de la Calificación de las Propuestas Técnica y Económica:

N°	Postor	Consolidado				
		Puntaje Propuesta Técnica	Factor de Ponderación	Puntaje Propuesta Económica	Factor de Ponderación	Puntaje Final
	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	85	0.8	100	0.2	88
		68		20		88

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que de la evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el único Postor, se obtiene que ha obtenido el puntaje de 88, por lo que se procede en cumplimiento del numeral 1.11 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 003-2016-OGPIP-MPC- LEY 29230, a OTORGAR LA BUENA PRO, al Postor: "CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO"

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Que en atención a lo establecido en el numeral 1.12 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 003-2016-OGPIP-MPC- LEY 29230, se deja constancia del **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** otorgada al "CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO"

El Presidente del Comité Especial, con la venia de los miembros del Comité Especial cumple con hacer de conocimiento informar al apoderado del "CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO", que mediante Decreto Legislativo N° 1341, se ha modificado la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en el sentido que se ha incorporado impedimentos para contratar con el Estado, en atención o acorde a la política anticorrupción que viene desarrollando el Poder Ejecutivo; procediendo el Sr. Presidente, a dar lectura a los numeral "m" y "n" de artículo 11 de la Ley modificada. Asimismo agregar que en atención a lo establecido en la quinta Disposición Complementaria final del decreto en mención, estos impedimentos son de aplicación a los procesos y/o proyectos en el ámbito de la Ley 29230. En este sentido se deja constancia que el POSTOR deberá presentar como parte de los documentos necesarios para



la suscripción del Convenio de Inversión, una Declaración Jurada de no estar Impedido para Contratar con el Estado según el modelo que se procede a entregar a la Arq. María Susana Guzmán Santos, apoderado del Representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO".

Por acuerdo de los miembros del Comité Especial se procede a incorporar como anexo a la presente el modelo de Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Se acuerda, se publique la presente Acta en el SEACE, PROINVERSIÓN y el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la presente sesión, siendo las 12:40 del día martes 21 de febrero del 2017, firmando en señal de conformidad, los miembros del Comité Especial, el Sr. Notario Público, el apoderado del "Consortio Supervisor Educativo"



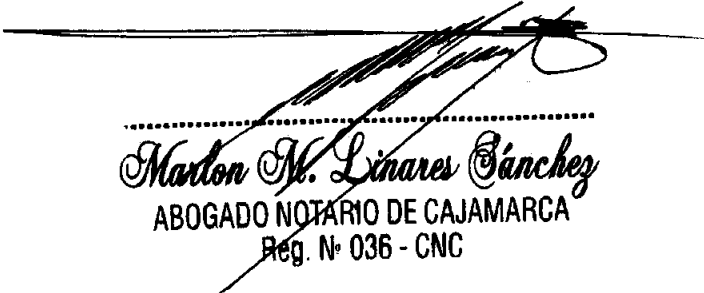
ING. JUAN A. GARCÍA RODRÍGUEZ
Presidente



ING. WILLIAM RUIZ LEIVA
Miembro



ING. MILTON LINARES GUERRERO
Miembro



Marlon M. Linares Sánchez
ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA
Reg. N° 036 - CNC

DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

DECLARACIÓN JURADA

Empresa Privada o Consorcio:.....

Por medio de la presente, [Nombres y Apellidos de los representantes legales de la empresa privada o consorcio], declaramos bajo juramento que **ni la empresa ejecutora del proyecto ni nuestra empresa privada** nos encontramos dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, señalados en los incisos m) y n) del artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales fueron incorporados mediante Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Estos impedimentos son aplicables a los procesos y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, de acuerdo a lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341.

Lugar y fecha:

Nombre.....
Representante Legal de la Empresa Privada

Firma
Representante Legal del Postor/ Proponente

En caso de Consorcio

Firmas de los integrantes:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)



Three handwritten signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the signature lines above.